



**DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO E  
INVESTIGACIÓN**

**REGLAMENTO Y PROTOCOLO DEL EXAMEN  
PROFESIONAL**

Comisión de Revisión y Actualización:

**Dr. Javier L. Bretado Velázquez**

**Dr. José Javier Corral Rivas**

**Dr. Raúl Díaz Moreno**

**Ing. Roberto Flores Zamora**

**M.C. Manuel Antonio Díaz Vásquez**

Asesor Externo:

**Dr. Ramiro Ramírez Necochea**

**DURANGO, DURANGO. JUNIO 2010**

**UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES**

**REGLAMENTO Y PROTOCOLO DEL EXAMEN PROFESIONAL**

**Artículo 1.** El presente reglamento establece las formalidades, reglas y protocolos que se observarán en la celebración y desarrollo de los exámenes profesionales (repcionales, de réplica, de defensa de tesis o de defensa de trabajo de titulación) que para optar por la Titulación Profesional, sustenten los alumnos de que han cursado cualquiera de los Programas Educativos de nivel Licenciatura de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

**Artículo 2.** Los exámenes profesionales deberán celebrarse dentro de los recintos universitarios destinados para actos solemnes, salvo casos excepcionales el Director de la Facultad de Ciencias Forestales (lo cual a su discreción puede delegar en el Secretario Académico) designará el lugar correspondiente.

**Artículo 3.** El día señalado para la celebración del examen, 15 minutos antes de la hora fijada para este efecto, deberán estar presentes los señores sinodales designados para el caso, con el propósito de recabar y leer el expediente del candidato a la obtención del grado académico correspondiente.

**Artículo 4.** El Jurado de Sinodales (Jurado Examinador) estará conformado para el examen profesional por un Presidente, un Secretario, un Vocal y un Suplente, quienes de manera obligatoria deberán atender al desarrollo del evento. El Director del proyecto de titulación (y también del Comité de Titulación) podrá fungir como Presidente, excepto cuando este sea externo, en cuyo caso podrá ser parte del jurado como vocal por no formar parte de la planta de maestros (no se considera externo cuando tiene una adscripción de titularidad vigente a la Facultad). El Secretario, el Vocal y el Suplente serán designados del cuerpo de asesores, siempre y cuando cumplan con la condición de tener adscripción vigente a la Facultad. En observancia al Reglamento de Investigación de la Facultad, la Dirección a través de la Secretaría Académica se reserva la facultad y el derecho de nominar y designar a los integrantes del Jurado Sinodal y de asignar el puesto de ellos en el Sínodo para el desarrollo del examen profesional (ver Artículo 18 del Reglamento de Titulación y el artículo 141 del Reglamento Interno). La mecánica específica del desarrollo del Examen Profesional se describe a detalle en el Anexo V del presente Reglamento.

**Artículo 5.** Al terminar el Examen, el Jurado Sinodal (los tres sinodales titulares) deliberarán en privado, dejando constancia en el Acta de Examen Profesional correspondiente el resultado del mismo. Los tipos de dictámenes que el Jurado de Sinodales puede determinar pueden ser:

- I. Aprobado por unanimidad con Mención Honorífica (aplica para las opciones de titulación de Tesis y es automática por la obtención de la Medalla Benito Juárez como distinción al Mérito Académico). Se otorga cuando el trabajo de tesis presentado muestre evidencia de ser trascendente en lo científico, metodológicamente consistente y de relevante importancia para la solución de problemática existente en al área de los recursos naturales y el medio ambiente, en las áreas de investigación básica o aplicada; o, cuando el trabajo haya sido aceptado para su publicación en una revista internacional o nacional ampliamente reconocida, indexada y con arbitraje internacional. El Sustentante deberá haber obtenido un promedio mínimo de 9.0 (Nueve) en la carrera, en una escala de 0 a 10, no obstante haber presentado exámenes extraordinarios.
- II. Aprobado por unanimidad con Felicitación Académica (aplica para todas las opciones de titulación excepto la obtención de Medalla Benito Juárez).
- III. Aprobado por unanimidad, todos los votos favorables de los sinodales del jurado calificador (aplica para todas las opciones de titulación).
- IV. Aprobado por mayoría de votos, mayoría de votos favorables de los sinodales del jurado calificador (aplica para todas las opciones de titulación).
- V. Diferido (si el resultado del Examen Profesional no es aprobatorio, se dictaminará como Diferido, y se le concederá al Sustentante otra oportunidad más en la fecha que el Jurado determine (dentro de un plazo no mayor a tres meses), y en caso de que en esta segunda oportunidad de nuevo el resultado no sea aprobatorio, se dictaminará como Suspendido. Este dictamen no aplica para las opciones de Titulación IV, V y VI definidas en el artículo 6 del Reglamento de Titulación).
- VI. Suspendido, solo cuando previamente el Sustentante haya sido diferido en una ocasión, esto significa que el Sustentante no podrá obtener su Título Profesional, y se cierra su expediente en calidad de Pasante de la Carrera.

**Artículo 6.** Los profesores integrantes del Jurado Sinodal están obligados a portar la toga universitaria que corresponda a su grado académico (si es que son egresados de la Universidad Juárez del Estado de Durango en sus estudios de posgrado, o de alguna otra Institución que tenga instituida esta tradición), o en su caso vestimenta formal con traje y corbata de color oscuro.

**Artículo 7.** El sustentante está obligado a portar la toga universitaria que corresponda al grado académico al cual él es candidato a obtener, la cual constará de las siguientes piezas y colores:

- La túnica abierta, o toga propiamente dicha,
- La muceta,
- El birrete, y
- Los colores oficiales son el negro y oro.

Con autorización de la Dirección, la Secretaría Académica o del Jurado Sinodal, se dispensa la portación de la toga universitaria, y en su caso se deberá usar vestimenta formal con traje y corbata de color oscuro.

**Artículo 8.** La toga universitaria propiamente dicha es una túnica de gabardina negra, fina y delgada con corte de pastelones anchos, con un largo de treinta centímetros arriba del suelo, cerrada al cuello con broches de gancho, las mangas de ochenta centímetros de ancho, con vuelta hacia fuera de diez centímetros de la misma tela. La muceta es una esclavina de terciopelo negro brillante, con un largo a la altura del codo, abotonada por delante con distancia de seis centímetros entre cada botón y cerrada por un cuello de dos centímetros de altura; los botones, que tendrán dos centímetros de diámetro, y el cuello irán forrados del mismo terciopelo. En el corte inferior de la muceta se aplicará, en forma circular, una cinta de terciopelo color oro de dos centímetros y medio de ancho, con el frontispicio de la Universidad Juárez del Estado de Durango bordado del mismo color oro de la cinta de la muceta, en el lado izquierdo superior con las medidas de cinco centímetros de alto por cuatro de ancho. El birrete es hexagonal con armazón de tela o de espactrí, forrado con la misma lana negra de la toga. Los candidatos al grado de Maestría llevarán en lo alto del birrete, al centro, un botón de cuatro centímetros de diámetro, forrado del mismo terciopelo que la cinta de la muceta. Los candidatos al grado de Doctor, usarán el birrete con una borla en la parte superior, con flecos de artisela que caerán por tres lados, cinco centímetros debajo de las aristas superiores del birrete. La toga siempre será usada sobre traje o vestido formal de color oscuro y zapatos negros. En el caso de las mujeres los zapatos serán cerrados.

**Artículo 9.** Los profesores sinodales que hayan obtenido su grado en otras universidades, deberán usar la toga de esas instituciones. En caso de que la obtención de su grado académico no haya involucrado la imposición de la toga, deberán usar vestimenta formal (traje, corbata y zapatos de color oscuro).

**Artículo 10.** En la fecha y a la hora convenida, el Sínodo completo, titulares y suplentes, harán entrada solemne al recinto declarado oficial en que debe celebrarse el examen de grado y ocuparán sus respectivos lugares.

**Artículo 11.** Si faltare algún integrante del Sínodo, inmediatamente tomará su lugar el sinodal suplente, esto obedeciendo el orden de su nombramiento.

**Artículo 12.** Si pasados quince minutos, el Sínodo no estuviese completo, deberán integrarlo el Coordinador Académico del Programa o el Secretario Académico, o en su defecto ambos están facultados para nombrar un profesor de sustitución, en ese preciso orden, sin perjuicio del grado académico que posean e integrando las posiciones faltantes en el Jurado.

**Artículo 13.** El profesor que habiendo aceptado ser sinodal, no se presente al examen sin causa suficientemente justificada, se hará acreedor a una amonestación escrita por parte del Coordinador Académico del Programa, el Secretario Académico o el Director (la cual deberá ser incluida en su expediente), en caso de reincidencia no podrá formar parte de ningún otro sínodo, siendo sujeto a las sanciones administrativas correspondientes.

**Artículo 14.** En caso de que el alumno no se presentare al examen sin causa suficientemente justificada, éste se suspenderá y aquél no podrá volver a presentarse sino hasta después de transcurridos seis meses a partir de la fecha originalmente programada, previa autorización del Coordinador Académico del Programa, el Secretario Académico o el Director.

**Artículo 15.** En casos especiales en que el Rector de la Universidad o el Director de la Facultad de Ciencias Forestales integren el jurado de sinodales, atendiendo a su alta investidura presidirán el Sínodo sin menoscabo de su grado académico o de su rol en el Comité de Titulación del Sustentante; los cargos de secretario y vocales serán designados por el Director o el Secretario Académico de acuerdo a la normatividad correspondiente (ver Artículo 18 del Reglamento de Titulación y el artículo 141 del Reglamento Interno).

**Artículo 16.** En todos los casos la celebración del Examen Profesional se hará a puerta abierta, pero solo los integrantes del Sínodo tienen la atribución del uso de la palabra y la facultad del voto, bajo ninguna circunstancia se propiciará la participación de la audiencia. El presidente del sínodo hará uso de la palabra, antes de iniciar la presentación del trabajo de tesis y el correspondiente interrogatorio, declarando solemnemente el inicio del Examen Profesional, acto seguido cederá el uso de la palabra al Sustentante para la exposición de su trabajo de investigación (la cual no deberá exceder de cuarenta minutos), tras lo cual cederá el uso de la palabra al vocal, después al secretario del sínodo y finalmente el propio presidente. El presidente tendrá facultades para dirigir el correcto desarrollo del examen de grado, observando el orden, la seriedad del protocolo y la solemnidad requerida por tal evento. Así mismo, tendrá y ejercerá sus facultades para la imposición de la toga universitaria.

**Artículo 17.** Cada uno de los sinodales dispondrá de veinte minutos para interrogar al alumno, en el orden anteriormente descrito.

**Artículo 18.** Sin excepción, las preguntas deberán referirse al tema desarrollado en la tesis, en caso contrario, el alumno no estará obligado a contestar y esta circunstancia no afectará el voto de los sinodales. Previa aceptación del Sustentante y de los otros miembros del Sínodo se le podrá cuestionar sobre aspectos generales del ejercicio profesional de la carrera en que formó.

**Artículo 19.** Cada pregunta deberá formularse una a la vez y hasta que haya sido o no plenamente satisfecha, se pasará a la siguiente. El sinodal que considere que una pregunta no ha sido debidamente resuelta podrá insistir por una sola ocasión, incluso cuando no sea su turno de tener el uso de la palabra.

**Artículo 20.** Agotado el procedimiento, el secretario del sínodo solicitará al sustentante y a la audiencia que se retiren del lugar con el propósito de entrar en la etapa de deliberación sobre el dictamen de la réplica.

**Artículo 21.** Los sinodales dispondrán de cinco minutos como máximo para exponer sus opiniones y emitir su voto, tomando para ello en cuenta, además de la defensa que el alumno haya hecho de su trabajo, sus antecedentes escolares, la calidad de la tesis y sus aportaciones al tema desarrollado, pudiendo acordarse otorgar mención honorífica para aquellos alumnos que hayan obtenido un promedio general de 9.0 (nueve punto cero) durante los estudios de su carrera, no obstante haber presentado exámenes extraordinarios.

**Artículo 22.** Bajo ningún pretexto los sinodales podrán retardar la emisión de su voto, ni discutir asuntos ajenos al que se está tratando. Corresponde al Secretario del Sínodo llenar de manera manuscrita el Acta de Examen de Profesional y recabar las firmas correspondientes de los que hayan intervenido, asentando en la misma el dictamen del mismo, de acuerdo a lo que establece al Artículo 5 de este Reglamento.

**Artículo 23.** Acto seguido, el sínodo, por conducto del Secretario, solicitará que de nuevo ingresen al recinto oficial tanto el sustentante como la audiencia, y todos de pie en actitud solemne y respetuosa, escucharán de manera atenta la lectura del Acta de Examen de voz del Secretario del sínodo quien declarará el dictamen correspondiente obtenido por el Sustentante. Para la lectura del Acta se le solicitará al sustentante tenga a bien subir al podio y permanecer de frente al Jurado Sinodal.

**Artículo 24.** En caso de que el dictamen haya sido aprobatorio, el presidente del Sínodo solicitará al sustentante que se aproxime al presidium y le impondrá la toga universitaria (según el protocolo establecido, ver Anexo I), cuyo birrete contendrá las características que corresponden al grado académico obtenido. A continuación le tomará la solemne protesta de que se conducirá con dignidad en su vida profesional y honrará en todo momento y en todo lugar a la Institución que le ha concedido el grado académico recién otorgado, siendo seguido con la lectura del Código de Ética por parte del recién nombrado profesionista.

**Artículo 25.** Si el veredicto del Sínodo fuese de no aprobatorio (Diferido) para el Sustentante, así se le hará saber en recinto vacío, pudiendo volver a presentarse una vez que se hayan satisfecho los requisitos que para tales efectos establece el presente Reglamento y la correspondiente normatividad complementaria. En caso de que el veredicto de dictaminación sea de Suspendido, de igual manera se le hará saber al Sustentante, así como las consecuencias de esto.

**Artículo 26.** Bajo su responsabilidad, el Secretario del Sínodo, hará entrega del Acta de Examen levantada, en original para el Sustentante y las necesarias para los trámites académicos y administrativos correspondientes.

**Artículo 27.** Acto seguido, el Presidente del Sínodo, agradeciendo a la audiencia por su presencia declarará la clausura formal y oficial de la presentación del Examen de Grado, con las concebidas y correspondientes felicitaciones al nuevo Profesionista (si el dictamen fue aprobatorio).

## TRANSITORIOS.

**PRIMERO.** Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del H. Consejo Técnico Consultivo de la Facultad de Ciencias Forestales, previamente avalado por la Comisión de Titulación de manera conjunta y coordinada con el Consejo Interno de Investigación.

**SEGUNDO.** En los casos no previstos en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica, el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento Interno de la Facultad, el Reglamento de Investigación y el Reglamento de Titulación y disposiciones del H. Consejo Técnico Consultivo de la Facultad o la normatividad interna complementaria de la Facultad que aplique a los casos de controversia.

**TERCERO.** Con autorización de la Dirección, la Secretaría Académica o del Jurado Sinodal, se dispensa el uso de la toga universitaria (el birrete y la muceta), y en su caso se deberá usar vestimenta formal con traje y corbata de color oscuro. En este caso, se debe de obviar el protocolo de imposición de esa investidura por la obtención del grado académico de Licenciatura y del Título Profesional. Esto en detrimento del protocolo mismo del Examen, pero que no afecta la oficialidad y formalidad del mismo. La toma de protesta y la lectura del código de ética si deben de realizarse.

## ANEXO I. PROTOCOLO DE IMPOSICIÓN DE LA TOGA UNIVERSITARIA.

1. Una vez que el Secretario del Sínodo haya dado lectura al acta y declarado que el sustentante obtuvo dictamen aprobatorio, el Presidente del Jurado solicitará al alumno que se aproxime al Presidium, colocándose frente al Presidente y llevando en sus manos la toga, muceta y birrete.
2. Se depositará la vestimenta académica frente al Presidium, tomando el Presidente del Sínodo la toga, se la entregará al nuevo Profesionista para que se la coloque, diciendo las siguientes palabras: **“En uso de las atribuciones que me concede el Reglamento y Protocolo de Exámenes Profesionales, conforme lo dispone en su artículo 16, procedo a la imposición de la toga universitaria al nuevo acreedor (nombre del profesionista) del Título de Ingeniero en... (ciencias forestales u otra)...”**
3. El nuevo Profesionista se colocará la toga, permaneciendo en su lugar.
4. A continuación, el Presidente entregará al nuevo Profesionista la muceta, diciendo las siguientes palabras: **“Portadla y honradla con la responsabilidad que implica el estar al cobijo de esta Máxima Casa de Estudios. Mantened siempre el compromiso con vuestros maestros, cultivando y defendiendo sin descanso la conservación y permanencia de los recursos forestales, los recursos naturales y el medio ambiente para las generaciones futuras. Tened presente que por grandes que sean vuestros talentos, siempre deberéis manifestar reverencia, respeto y toda consideración a ellos, que han sido vuestros predecesores y formadores.”**
5. A continuación, el Presidente colocará sobre la cabeza del nuevo Profesionista el birrete distintivo del grado académico logrado, pronunciando las siguientes palabras: **“Llevad con honor el birrete que os impongo, símbolo del grado académico que hoy habéis obtenido.”**
6. Una vez togado el nuevo Profesionista, pasará al lugar correspondiente para la solemne toma de protesta.

## **ANEXO II. TOMA DE PROTESTA.**

### **PRESIDENTE DEL JURADO**

*C. JOSÉ ANTONIO REYES RODRÍGUEZ*

*EL JURADO AQUÍ REUNIDO PARA CALIFICAR VUESTROS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS, HA CONSIDERADO DIGNOS SUS MÉRITOS PARA QUE RECIBA EL TÍTULO PROFESIONAL DE **INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES**, QUE LO HABILITARÁ PARA DESEMPEÑAR LA IMPORTANTE FUNCIÓN PROFESIONAL, SOCIAL, TÉCNICA Y CIENTÍFICA QUE CONLLEVA ESTE GRADO.*

*EN EL EJERCICIO DE TAN ALTA RESPONSABILIDAD, DEBE TENER PRESENTE ANTE TODO, QUE NO DEBE EMPLEAR SUS CONOCIMIENTOS, SINO EN SERVICIO DE LAS CAUSAS JUSTAS, FAVORECIENDO EN TODOS LOS CASOS EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES.*

*NO OLVIDÉIS QUE EL GRADO ACADÉMICO QUE HOY SE LE OTORGA, DIGNIFICA A QUIEN LO EJERCE Y QUE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, ESPERA ANHELANTE EL PRODUCTO EFICIENTE DE SU EJERCICIO PROFESIONAL PERTINENTE Y CON ALTO IMPACTO SOCIAL ASI COMO LA INVESTIGACIÓN ORIGINAL Y SU CONTRIBUCIÓN A LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DEL MANEJO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE.*

*PARA COMPLETAR SU COMPROMISO ÉTICO PARA LOS PRINCIPALES DEBERES QUE IMPLICA EL GRADO ACADÉMICO QUE HOY SE LE IMPONE, SOLAMENTE LE FALTA PROMETER SU DEBIDO CUMPLIMIENTO:*

***¿PROTESTAIS SOLEMNEMENTE Y BAJO PALABRA DE HONOR, DESEMPEÑAR CON HONRADÉZ, LEALTAD Y ESMERO LOS TRABAJOS QUE SE LE ENCOMIENDEN EN SU EJERCICIO PROFESIONAL COMO INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES, OBSERVANDO COMO NORMA SUPREMA DE SU CONDUCTA LA JUSTICIA, LA MORAL Y LA ÉTICA PROFESIONAL, Y CON PLENO RECONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO EN PARTICULAR A LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES POR HABER CONTRIBUÍDO A SU FORMACIÓN INTEGRAL Y A LA OBTENCIÓN DE SU GRADO ACADÉMICO?***

*.... (SI PROTESTO)...*

*SI ASÍ LO HICIÉREIS, QUE LA NACIÓN, LA SOCIEDAD, NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES OS LO PREMIEN; Y SI NO, QUE OS LO DEMANDEN.*

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**

### ANEXO III. CÓDIGO DE ÉTICA.

YO, NUEVO PROFESIONISTA INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES:  
**JOSÉ ANTONIO REYES RODRÍGUEZ**  
DECLARO APEGARME EN MI EJERCICIO PROFESIONAL A LOS LINEAMIENTOS DEL  
CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES, QUE SON:

**Bien común.** Asumo un compromiso irrenunciable de procurar el bien común, entendiendo que mis conocimientos son para el servicio público, y que los brindo para salvaguardar los Recursos Naturales y el Medio Ambiente que son patrimonio de todos los mexicanos y mexicanas.

**Integridad.** Haré que mi conducta pública y privada sea tal, que mis acciones y palabras sean honestas y dignas de credibilidad, fomentando una cultura de confianza y veracidad.

**Honradez.** No usaré mi cargo, encomienda o posición social para ganancia personal, ni aceptaré prestación o compensación de ninguna persona u organización que me pueda llevar a actuar con falta de ética en mis responsabilidades y obligaciones.

**Imparcialidad.** Actuaré en forma imparcial, sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona, organización, empresa, institución o dependencia alguna.

**Justicia.** Canalizaré mis actos a la estricta observancia de las leyes, reglamentos, procedimientos, normas y políticas que impulsen una cultura efectiva de justicia y de respeto al estado de derecho.

**Generosidad.** Actuaré con generosidad, sensibilidad, solidaridad y justicia, particularmente con las personas de nuestras etnias, las personas con discapacidad y en especial con todas aquellas personas que menos tienen.

**Profesionalismo.** Ejecutaré mi trabajo de acuerdo a las normas y los lineamientos nacionales e internacionales que rigen en la materia y bajo los estándares éticos y científicos más estrictos de objetividad, integridad y precisión. Aumentaré mis conocimientos y comprensión de la profesión en forma permanente, aprovechando las oportunidades de capacitación y educación continua, asistiendo a cursos y seminarios, especialmente a aquellos relacionados con mi campo de trabajo.

**Congruencia.** Evitaré los conflictos de interés entre quehaceres personales y profesionales, manifestándolos abierta y totalmente, antes de asumir cualquier compromiso que incluya algún asunto que pueda percibirse como un conflicto de interés, y que ponga en riesgo mi prestigio profesional o las actividades de la dependencia o institución donde me encuentre laborando.

**Liderazgo.** Promoveré y apoyaré este código de ética con el ejemplo personal, abonando a los principios morales en los que este se basa.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**

## ANEXO IV. ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL.

En la Ciudad Victoria de Durango, Dgo., a las \_\_\_\_\_  
 horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_  
 del año dos mil diez, se reunieron en el Aula Audiovisual de la Facultad de Ciencias  
 Forestales los señores: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

bajo la presidencia del \_\_\_\_\_  
 y fungiendo como Secretario el \_\_\_\_\_  
 para proceder al Examen Profesional de Ingeniero en Ciencias Forestales del (a)  
 Pasante: \_\_\_\_\_

en virtud de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo primero ----  
 fracción IV del Reglamento General de Exámenes de la Universidad Juárez del Es-  
 tado de Durango, a los artículos 136, 137, 138 y 142 del Reglamento Interno, del artículo  
 6 del Reglamento de Titulación y de manera general del Reglamento de Exámenes  
 Profesionales. (es necesario poner el título del proyecto de titulación y la opción de  
 titulación???)

Procedieron los miembros del jurado a interrogar al (a la) propio (a) sustentante de  
 acuerdo con lo dispuesto en los mencionados Reglamentos, durando -----  
 \_\_\_\_\_ horas y terminando el Examen se procedió a la ---  
 votación mediante escrutinio secreto r e s u l t a n d o -----

\_\_\_\_\_

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado del examen y le --  
 tomó la protesta reglamentaria de que su actuación profesional la ajustará a las ---  
 normas éticas. Protesta que otorgó solemnemente el (la) sustentante. (Imposición de la  
 toga universitaria y lectura del código de ética). Con lo que -  
 se dio por terminado el Acto, levantándose la presente como constancia que firman  
 los miembros del jurado a las \_\_\_\_\_  
 horas de la fecha indicada.

\_\_\_\_\_- Presidente \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_- Secretario \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_- Vocal \_\_\_\_\_

## **ANEXO V. MÉCANICA PARA EL DESARROLLO DE LOS EXÁMENES PROFESIONALES**

### BAJO EL SIGUIENTE ORDEN

1. DECLARACIÓN DEL RECINTO OFICIAL. (De Pie)
2. DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE. **(1)**
3. INSTALACIÓN DEL H. JURADO SINODAL Y PRESENTACIÓN DEL MISMO. **(2)**
4. PRESENTACIÓN DEL SUSTENTANTE (CANDIDATO AL GRADO). **(3)**
5. EXPLICAR LA MÉCANICA DEL EXÁMEN, QUE INCLUYE: (Ya Sentados)
  - A) PRESENTACIÓN EJECUTIVA DEL TEMA DE TESIS. (Máximo de 30 minutos)
  - B) ESPACIO PARA CUESTIONAMIENTOS Y PREGUNTAS DE PARTE DEL H. JURADO DE SINODALES. (Vocal, Secretario y Presidente)
  - C) DICTAMINACIÓN A PUERTA CERRADA POR PARTE DEL H. JURADO SINODAL. (Abandonan la sala el sustentante y la audiencia (tiempo de deliberación entre 5 y 10 minutos); al reingresar en la sala, el Presidente del Sínodo reinicia el protocolo y anuncia que cede el uso de la palabra al Secretario del mismo para que dé lectura al acta correspondiente.) **(4)**
6. LECTURA DEL ACTA DE EXÁMEN DE GRADO POR EL SECRETARIO (De Pie)
7. TOMA DEL PROTESTO POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL SÍNODO
8. IMPOSICIÓN DE LA TOGA UNIVERSITARIA (BIRRETE Y MUCETA) POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL SÍNODO
9. LECTURA DEL CÓDIGO DE ÉTICA POR PARTE DEL NUEVO PROFESIONISTA
10. CLAUSURA DEL EXÁMEN DE GRADO, CON LA ENTREGA DE LA PAPELERÍA CORRESPONDIENTE AL NUEVO PROFESIONISTA QUE ACREDITA LA OBTENCIÓN DE SU TÍTULO PROFESIONAL. **(5)**

**NOTAS:**

- 1) En virtud de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo primero fracción IV del Reglamento General de Exámenes de la Universidad Juárez del Estado de Durango, a los artículos 136, 137, 138 y 142 del Reglamento Interno, del artículo 6 del Reglamento de Titulación y de manera general del Reglamento y Protocolo de Exámenes Profesionales.
- 2) Destacar lugar de trabajo, puesto o nombramiento, grados académicos obtenidos y algo relevante de su experiencia profesional para cada uno de los integrantes del Síndico. Esta presentación la hace el Presidente del Jurado de Sinodales.
- 3) Destacar lugar de trabajo, puesto o nombramiento, grados académicos obtenidos y algo relevante de su experiencia profesional del Sustentante. Dar lectura al oficio de la Dirección de Servicios Escolares en el que se le autoriza la presentación del Examen Profesional, destacando que el Pasante ha cumplido con los requisitos marcados en la normatividad general de la UJED y en particular de la FCF para la conclusión de los Estudios Profesionales. Esta presentación la hace el Secretario del Jurado de Sinodales.
- 4) Por Reglamento se tienen las siguientes opciones de Dictaminación:
  - a) Aprobado por unanimidad con Mención Honorífica (aplica para las opciones de titulación de Tesis y es automática por la obtención de la Medalla Benito Juárez como distinción al Mérito Académico). Se otorga cuando el trabajo de tesis presentado muestre evidencia de ser trascendente en lo científico, metodológicamente consistente y de relevante importancia para la solución de problemática existente en el área de los recursos naturales y el medio ambiente, en las áreas de investigación básica o aplicada; o, cuando el trabajo haya sido aceptado para su publicación en una revista internacional o nacional ampliamente reconocida, indexada y con arbitraje internacional. El Sustentante deberá haber obtenido un promedio mínimo de 9.0 (Nueve) en la carrera, en una escala de 0 a 10, no obstante haber presentado exámenes extraordinarios.
  - b) Aprobado por unanimidad con Felicitación Académica (aplica para todas las opciones de titulación excepto la obtención de Medalla Benito Juárez).
  - c) Aprobado por unanimidad, todos los votos favorables de los sinodales del jurado calificador (aplica para todas las opciones de titulación).

- d) Aprobado por mayoría de votos, mayoría de votos favorables de los sinodales del jurado calificador (aplica para todas las opciones de titulación).
  - e) Diferido (si el resultado del Examen Profesional no es aprobatorio, se dictaminará como Diferido, y se le concederá al Sustentante otra oportunidad más en la fecha que el Jurado determine (dentro de un plazo no mayor a tres meses), y en caso de que en esta segunda oportunidad de nuevo el resultado no sea aprobatorio, se dictaminará como Suspendido. Este dictamen no aplica para las opciones de Titulación IV, V y VI definidas en el artículo 6 del Reglamento de Titulación.
  - f) Suspendido, solo cuando previamente el Sustentante haya sido diferido en una ocasión, esto significa que el Sustentante no podrá obtener su Título Profesional, y se cierra su expediente en calidad de Pasante de la Carrera.
- 5) Al entregar la papelería correspondiente, se le hace énfasis al Nuevo Profesionalista de que al Acta de Examen Profesional se debe certificar con firma y sello de la Dirección de la FCF. Luego, debe de registrarla en el Libro de Actas de Secretaría General de la UJED en donde le entregan otra versión de la misma firmada y validada por el Secretario General de la UJED; este documento le sirve para que se le faciliten los trámites académico-administrativos para la obtención de su Título Profesional y de su Cédula firmados y validados por el Rector y el Secretario General de la UJED.